

Secretaria de Movilidad Urbana



DISPOSICIÓN Nº 0 8 / 1 8 Neuquén, 22 de Junio de 2018

Visto.

La presentación espontanea realizada por ante la Subsecretaria de Transporte y transito por parte de los prestadores de Transporte Privado de Pasajeros de otras localidades y:

CONSIDERANDO:

Que los mismos transportistas cuentan en la actualidad con autorización de Provincia para el Transporte de Pasajeros Privados,

Que personal de la Dirección de Transporte procedió al secuestro de unidades por no contar con licencia municipal y por no contar con documentación habilitante tal como loo estipula la Ordenanza 11816,

Que con dichos secuestro se han producido en forma espontanea reuniones a los efectos de ver la forma de regularizar la situación actual.

Que en reunión conjunta con el Sr. Subsecretario de Comercio se resolvió el inicio del trámite por ante dicho organismo,

Que se determinó que por asesoría letrada se elabore un anteproyecto de Disposición a los efectos de determinar los requisitos y pasos a seguir para dicha regularización.

Por todo ello el Sr. Subsecretario de Transito y Transporte

DISPONE:

ARTICULO 1º: OTORGÁSE un plazo de treinta (30) días hábiles a las personas físicas y/o Jurídicas de otras jurisdicciones que posean habilitación Provincial o Nacional (CNRT) para el transporte privado de pasajeros a los efectos de inscribirse y regularizar su situación por ente le Municipalidad de Neuguén.-

ARTICULO 2º: Todo Prestador de Transporte Privado de Pasajeros (PTPP) deberá iniciar la tramitación por ante la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Neuquén para la obtención de la respectiva Licencia Comercial.-

ARTICULO 3º: La Dirección de transporte al momento de requerir la documentación convalidará la presentación del RTO o VTV presentado por ante el Organismo Provincial.-





Secretaria de Movilid<mark>ad U</mark>rbana



ARTICULO 4º: La Dirección de Transporte municipal requerirá a los PTPP:

- a.- Constitución de domicilio dentro del radio del ejido municipal.
- b.- Radiación en este Municipio de los vehículos prestadores del servicio.
- c.- Constitución de Domicilio Legal donde serán validas todas las notificaciones.
- d.- Certificados e cumplimiento fiscal o constancia de No Inscripto.
- e antigüedad de los vehículos prestadores del servicio con una antigüedad no mayos a los diez (10) años -

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.-

Dr. FERNANDO R. PALLADINO (Subsecretario de Transporte y Tránsito Secretaria de Movilidad Urbana Municípalidad de Neuquen

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2189
Fecha 29.7.06.72018